



Constancia Secretarial 1. (21/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (31/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 de agosto de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2018 00329 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de incremento de cuota alimentaria allegada por la ejecutante la señora Yaneth Marcela Revelo Hurtado, por medio de apoderada judicial (A.008 a 010), en el cual requirió iniciar proceso de aumento de cuota alimentaria en contra del ejecutado señor Jhon Alexander Inchima Zambrano.

Sobre el particular el Juzgado no puede acceder a la solicitud deprecada, en tanto el despacho únicamente puede atender dentro del proceso, lo que en derecho corresponde, siendo que las solicitudes de incremento de cuota alimentaria, se deben tramitar dentro de un proceso verbal sumario según lo dispone el Par.2° del Art. 390 y el Núm. 6 del Art. 397 de la Ley 1564 de 2012, y no dentro de proceso ejecutivo como lo es el de la referencia; por ello, la solicitante está en la libertad de, promover un proceso verbal en el mismo expediente que haya fijado la cuota o en el lugar donde se halle el menor, con el cumplimiento de todos los presupuestos procesales requeridos para tal fin. (Art. 82 L 1564 de 2012).

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud de incremento de cuota alimentaria, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a35510c2b02ea7e5f77325969a14b83493f5d876ee69ca93441c17f414ce0c2**

Documento generado en 31/07/2023 06:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>